



*Petición*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la solicitud elevada por el señor Decano de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual requiere como medida de excepción, se autorice para los exámenes finales un llamado adicional a los establecidos en el Calendario Académico del año 1988, en el turno febrero-marzo de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso b) del punto 4.1 del Reglamento de Estudios, los calendarios académicos deben confeccionarse con un máximo de diez llamados por asignatura, por año lectivo.

Que como consecuencia del conflicto docente, en el turno noviembre-diciembre de 1988, muchas mesas examinadoras no se constituyeron.

Que por lo tanto es razonable autorizar como medida de excepción y siempre que la organización de cada Facultad lo permita, un llamado adicional por asignatura en el período lectivo 1988.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



*Palacio*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

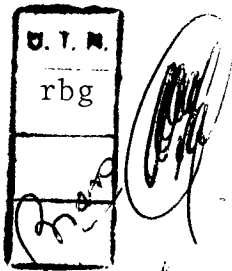
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los Consejos Académicos, a que dispongan si así lo consideran y por resolución expresa, a efectuar como medida de excepción, un llamado adicional a los establecidos en el calendario académico 1988, en el turno de exámenes febrero-marzo de 1989.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 64/89



*[Handwritten Signature]*  
INGENIERO JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

*[Handwritten Signature]*  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO